

REGLAMENTO DE GASTOS DE LOS COMITÉS LOCALES

Artículo 1º. OBJETIVO:

Proveer a los Comités Locales de recursos económicos que les ayude a solventar los gastos en los cuales incurren para desarrollar eficientemente sus actividades como Comité.

Artículo 2º. PRESUPUESTO:

El presupuesto de gastos de Comités Locales forma parte de los presupuestos aprobados por la Asamblea de Delegados dentro del presupuesto de Solidaridad.

Artículo 3º. GASTOS AUTORIZADOS:

El Comité Local podrá efectuar gastos tales como refrigerios para sus reuniones, transportes urbanos ocasionales de miembros del Comité, fotocopias, algunos gastos de papelería que requiera el Comité para organizar carteleras, comunicados, entre otros.

Artículo 4º. PAGOS:

El Comité Local enviará la factura o la cuenta de cobro y comprobante compra bienes y servicios CCBS al Coordinador de Comités Locales, acompañada de los demás documentos contables y tributarios necesarios correspondientes a los gastos incurridos en cualquiera de los ítems autorizados como gastos.

Una vez validado por el Coordinador de Comités Locales, se procederá con la orden de pago la cual se hará vía correo electrónico, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la factura o cuenta de cobro.

La Gerencia y/o Subgerencia estudiará para su aprobación todas las actividades presentadas por los Comités Locales.

La Gerencia y/o Subgerencia presentará a la Junta Directiva las actividades que consideren de aprobación especial.

Este reglamento fue aprobado por la Junta Directiva del **Fondo de Empleados del Banco de Occidente FONDOCCIDENTE** en su sesión ordinaria del día veintisiete (27) de enero del año dos mil veinte (2020) según consta en el **Acta No. 1173**.

Original Firmado

EDUARDO CORREA CORRALES
Presidente

Original Firmado

CAMILO ANTONIO ECHEVERRY CUBILLOS
Secretario